ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INSUMO:	**MARZO 29 DE 2022**	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL INSUMO	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER**	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**	

Capítulo II: Descripción técnica	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato. **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que el municipio de anolaima cuenta con un parque automotor destinado a cumplir con las obligaciones asignadas por la constitución, anterior mente relacionados y que es responsabilidad de la secretaria de gobierno y asuntos administrativos, garantizar que todos los vehículos, motos y maquinaria pesada y liviana adscritos al municipio de Anolaima, obtengan el certificado de revisión tecnomecanica y de gases exigida por el ministerio de transporte de conformidad con la ley 769 de 2002 y el cual debe ser renovado anualmente para poder transitar libremente por todas las vías nacionales Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el

logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno y las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo municipal.

La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son conferidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo las actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.
Que la ley 769 de 2002 en su "ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad".

"ARTÍCULO 51. REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. . Los vehículos automotores de servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y los de servicio diferente al servicio público cada dos años. Está revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
11. PARÁGRAFO 1º. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias. PARÁGRAFO 2º. La revisión técnico-mecánica estará orientada a garantizar el buen funcionamiento del vehículo en su labor de trabajo, especialmente en el caso de vehículos de uso dedicado a la prestación de servicio público y especial".
12. "ARTÍCULO 52. PERIODICIDAD Y COBERTURA DE LA REVISIÓN DE GASES. La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a éste, cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula. La revisión a los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales o debidamente autorizados.
13. PARÁGRAFO 1º. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de

gases. PARÁGRAFO 2º. Las motocicletas, motociclos y mototriciclos estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo".

14. Así las cosas, la norma ha querido proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere satisfacer, por una parte, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones en los diferentes vehículos ayudaran a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto a la seguridad de cada uno de los vehículos; además que también se ayudara al cuidado del ambiente.
15. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad que existe en dar cumplimiento a la normatividad vigente para el funcionamiento de vehículos y a su vez que estos se encuentren en buen estado para llevar a cabo las actividades para lo cual han sido dispuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior se necesita adelantar un proceso contractual que concluya con la suscripción de un contrato que garantice la revisión tecno mecánica para los vehículos de la administración municipal, relacionados a continuación.

ITEM	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE
1	**OCD-702**	**2007**	**7636**	**VOLQUETA INTERNATIONAL**
2	**OCD-681**	**2008**	**7636**	**VOLQUETA INTERNATIONAL**
3	**ODR-733**	**2015**	**8270**	**VOLQUETA VOLKSWAGEN**
4	**OFK-515**	**2012**	**7127**	**CAMION FVR CHEVROLET**
5	**OBI-860**	**2011**	**5123**	**BUS HINO**
6	**OJW-038**	**2011**	**2982**	**CAMIONETA TOYOTA FORTUNER**
7	**AFQ-22C**	**2010**	**125**	**MOTOCICLETA YAMAHA - DONACION**
8	**OLS-82B**	**2009**	**125**	**MOTOCICLETA YAMAHA**
9	**OFK-619**	**2015**	**1600**	**CHEVROLET DMAX**
10	**OSD-491**	**2013**	**3920**	**FURGON JAC - COMODATO GOB**
11	**CTQ-77C**	**2017**	**150**	**MOTOCICLETA KAWASAKI 150L - COMODATO GOB**
12	**BJE-74**	**2007**	**225**	**MOTOCICLETA YAMAHA - DONACION**
13	**RTQ-28D**	**2016**	**199**	**MOTOCICLETA SUZUKI**
14	**FHR - 012**	**2016**	**2488**	**CAMIONETA NISSAN**
15	**RTP-62D**	**2016**	**199**	**MOTOCICLETA SUZUKI**
16	**RTQ-39D**	**2016**	**199**	**MOTOCICLETA SUZUKI**
17	**DYY-176**	**2014**	**2608**	**CAMIONETA MAZDA**
18	**OHK - 826**	**2007**	**1600**	**CAMPERO CHEVROLET**

OBJETO DEL CONTRATO:	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima LA “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.”
Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>78, Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>7818, Servicio de mantenimiento o o reparaciones de transporte</td><td>781815, Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>78181505, Servicios de Inspección de vehículos</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>ANALISIS DEL SECTOR</td>
<td>ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los automotores debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país; en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas el conjunto de vidrios de seguridad y también se evalúa la emisión de gases por medio de varios procedimientos, donde se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo a través de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero motivo por el cual es importante que permanentemente el vehículo tenga un mantenimiento periódico que contribuya a que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien.</td>
</tr>
</table>

	Para realizar la revisión técnico mecánica es necesario presentar el SOAT y la tarjeta de propiedad del automóvil, documentos que permiten evidenciar la antigüedad de la matrícula del y otras características importantes que ayudan a clasificar el servicio que requiere. Por lo anterior, de acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resolucion 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte si una autoridad de tránsito identifica que un automotor no cuenta con la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente, deberá generar una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y ordenará la inmovilización de vehículo. Los costos de la revisión técnico mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el ministerio de transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados. **ASPECTO REGULATORIO:** Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico es totalmente viable y legal; ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero. Por otra parte es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*" Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La prestación de servicio a adquirir, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082-2015 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso. También es pertinente recordar que la ejecución de dicho contrato deberá contener previsiones con respecto a los límites que impongan las medidas que vaya adoptando cada autoridad local y el Gobierno Nacional en desarrollo de la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

En cuanto a las normas específicas que rigen este proceso de contratación, se encuentran la Ley 769 de 2002, del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54, la Resolución 3768 de 2013, Resolución 0003318 de 2015, Resolución 0000993 de 2017 y Resolución 0004558 del 19 de Sep 2019.

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios unitarios de referencia corresponden a los precios techo autorizados, presupuesto disponible y asignado al parque automotor para la realización del servicio de revisión técnico mecánica y de gases contaminantes, precios que no podrán ser superados por los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección.

No	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CDA 1	CDA 2	CDA 3	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique) PRECIOS TECHO AUTORIZADO
1	78181505	CATEGORIA A: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES)	UN	1	$ 240.100,00	$ 239.750,00	$ 240.100,00	$ 237.746,00

			MODELO 2013 - 2019						
	2	78181505	CATEGORIA B: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) MODELO 2005-2012	UN	1	$ 240.700,00	$ 240.050,00	$ 240.700,00	$ 237.746,00
	3	78181505	CATEGORIA C: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) MODELO MENOR 2004	UN	1	$ 240.400,00	$ 239.750,00	$ 240.400,00	$ 237.746,00
	4	78181505	CATEGORIA E: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) MODELO 2005 - 2012	UN	1	$ 363.800,00	$ 362.561,00	$ 363.800,00	$ 358.945,00
	5	78181505	CATEGORIA F: REVISIÓN TÉCNICO	UN	1	$ 363.600,00	$ 362.361,00	$ 363.600,00	$ 359.337,00

			MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULAES (OFICIALES) MODELO 2004 Ò MENOR						
	6	78181505	CATEGORIA H: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PUBLICOS MODELO 2005 - 2012	UN	1	$ 363.400,00	$ 362.161,00	$ 363.400,00	$ 359.337,00
	7	78181505	CATEGORIA I: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PUBLICOS MODELO 2004 Ò MENOR	UN	1	$ 363.300,00	$ 362.061,00	$ 363.300,00	$ 359.337,00
	8	78181505	CATEGORIA J: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELO 2013- 2019	UN	1	$ 165.200,00	$ 165.100,00	$ 165.200,00	$ 153.309,00

	9	78181505	CATEGORIA K: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELO 2005 - 2012	UN	1	$ 165.400,00	$ 165.300,00	$ 165.400,00	$ 153.509,00
	10	78181505	CATEGORIA L: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA CUATRIMOTOS MODELO 2013 - 2019	UN	1	$ 240.400,00	NO COTIZA	$ 230.400,00	NO COTIZA
	11	78181505	CATEGORIA M: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) 2013 - 2019	UN	1	$ 363.600,00	$ 362.361,00	$ 363.600,00	$ 362.900,00
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.							

	Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a un PROCESO DE MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"* Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **PROCESO DE MINIMA CUANTIA,** en los términos ya anotados.
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Revisión tecnomecanica y emisión de gases, que es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la **revisión técnico mecánica** y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin. En este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. A continuación, se relacionan los vehículos pertenecientes a la alcaldía de Anolaima y a los cuales se les debe hacer dicha revisión

PARQUE AUTOMOTOR

ITEM	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	TARIFAS
1	OCD-702	2007	7636	VOLQUETA INTERNATIONAL	$ 344.531

	2	OCD-681	2008	7636	VOLQUETA INTERNATIONAL	$ 344.531
	3	ODR-733	2015	8270	VOLQUETA VOLKSWAGEN	$ 344.431
	4	OFK-515	2012	7127	CHEVROLET 4 X 4 - FVR	$ 344.531
	5	OBI-860	2011	5123	BUS HINO	$ 344.531
	6	OJW-038	2011	2982	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	$ 228.251
	7	AFQ-22C	2010	125	MOTOCICLETA YAMAHA - DONACION	$ 155.992
	8	OLS-82B	2009	125	MOTOCICLETA YAMAHA	$ 155.992
	9	OFK-619	2015	1600	CHEVROLET VITARA 4 X 4 - COMODATO GOB-BOMBEROS	$ 228.051
	10	OSD-491	2013	3920	FURGON JAC - COMODATO GOB	$ 344.531
	11	CTQ-77C	2017	150	MOTOCICLETA KAWASAKI 150L - COMODATO GOB	$ 155.792
	12	BJE-74	2007	225	MOTOCICLETA YAMAHA - DONACION	$ 155.992
	13	RTQ-28D	2016	199	MOTOCICLETA SUSUKI	$ 155.792
	14	FHR - 012	2016	2488	CAMIONETA NISSAN	$ 228.051
	15	RTP-62D	2016	199	MOTOCICLETA SUSUKI	$ 155.792
	16	RTQ-39D	2016	199	MOTOCICLETA SUSUKI	$ 155.792
	17	DYY-176	2014	2608	CAMIONETA MAZDA	$ 228.051
	18	OHK - 826	2007	1600	CAMPERO CHEVROLET	$ 228.051
	SUBTOTAL					$ 4.298.685
	IMPUESTOS					$ 429.869
	TOTAL PROCESO					**$ 4.728.554**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

A. GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal.

	4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **B. ESPECIFICAS** 1. Verificar el vencimiento y hacer las revisiones técnicas mecánicas y ambientales, de los vehículos contratados para el servicio en el marco de la norma colombiana NTC 5375 segunda actualización 2 Efectuar los registros y actualización en el RUNT 3 Expedir el respectivo Certificado de Revisión Tecno Mecánico y Ambiental 4 El servicio prestado debe ser en jomada continua de 7:45am a 6.00pm 5. El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato 6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración, o a terceros. 7. Prestar puntualmente el servicio en los términos establecidos. 8. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional. 8. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en relación con la correcta ejecución del contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, vitando dilaciones y demoras. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Teniendo en cuenta que la revisión tecnomecanica se realiza cada año y que estas no vencen todas en la misma facha, la administración debe garantizar que durante todo el año y con forme se vallan venciendo se debe tener provista esta necesidad, por tal razón El plazo de ejecución será de 8 meses sin sobrepasar la vigencia fiscal (30 de diciembre de 2022) o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la contratación que nos ocupa, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en todo caso no sobrepasará la vigencia fiscal 2022.

FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBRA O SERVICIO:	NO APLICA	
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA – MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	
SUPERVISIÓN:	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo III: Descripción financiera

La secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Anolaima expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 306 de fecha 01 de abril de 2022 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. 2.1.2.02.02.009.2 OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIO. 2.1.2.02.02.009.2.5 otros gastos en adquisición de servicios. 001. recursos propios		**VALOR** **$ 5.000.000.oo**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**NÚMERO** **306**	**FECHA** **1/04/2022**	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 30/12/2022
VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	El presupuesto para el presente proceso de contratación se estimó teniendo en cuenta el análisis que se realizó según el precio de referencia del Gobierno nacional. El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo)** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve. **Impuestos, Tasas y Contribuciones**. Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.		

	Carga tributaria municipal Tasa Contributiva al Deporte 1,5% Estampilla pro cultura 0,5% Estampilla Pro Adulto Mayor 4,0% Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de Renta e IVA, adicionalmente tratándose de contrato de suministro aplica retención ICA Municipal del 8x1000.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: pagos parciales mensuales, el contratista presentara la factura de acuerdo al número de revisiones tecnomecanica realizadas en el periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato y el soporte de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de demás documentos correspondientes. Posteriormente el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento para realizar dicho pago. NOTA 1: El Municipio de Anolaima efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaria de Hacienda. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados. Teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los productos suministrados y consumidos. NOTA 2: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Las cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. EL MUNICIPIO efectuará su pago total. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. La cancelación del contrato se hará mediante el sistema automáticos de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste al momento de la suscripción del respectivo contrato. Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

Capítulo IV: ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓ

	Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experienc que les permite mitigar el riesgo
	Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad

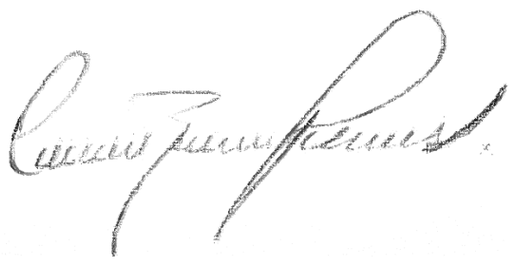
	Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista anterior teniendo en cuenta que contratista, es el que cuenta con mayor experiencia conocimien de las variables qu determinan valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas,	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, que en el recae la responsabil ad de analiz si cuenta co los recurso suficientes con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalida

		garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				
	Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del servicio y retraso del mismo	50% la entidad y 50 el contratist

		De la naturaleza	**Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse**	**Medio-Bajo**	**Medio-Alto**	**Mayor costo del** servicio **y retraso del mismo**	**50% la entidad y 50 el contratist siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitiga el riesgo.**
Capítulo V: GARANTIAS							
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Alcaldía municipal de Anolaima, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato, término contado a partir de la expedición de la póliza.						
Capítulo VI: EXPERIENCIA							
EXPERIENCIA	Como experiencia mínima el proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un (1) contrato cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.						

	No se aceptarán contratos en ejecución. - En caso que la experiencia acreditada provenga un consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Capítulo VII: FIRMAS AUTORIZADAS



CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos